

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 **2021 00486 00**
Sustanciación: 252*

Se acepta la revocatoria del poder otorgado a la abogada Luz Elaine Martínez Salazar.

Se requiere a la profesional del derecho antes indicada para que presente un incidente en debida forma si pretende la regulación de honorarios, conforme a los artículos 76 y 129 del C.G.P., además, debe tener en cuenta que en este asunto no ha existido recaudo alguno a la fecha y si lo pactado por honorarios fue el 10% de lo recaudado, según lo informado en el escrito presentado, lo honorarios serian \$0.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 43
Fecha de notificación por estado 14/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ae575af122dcd37820dbb53e5c6e77a71dac8e32b7b1618bb1ed550ff8919c**

Documento generado en 13/03/2023 10:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>